

Los países de destino de las exportaciones serán aquellos cuya moneda de pago sea convertible, pudiendo la Dirección General de Exportación autorizar exportaciones a otros países en los casos que estime oportuno.

8.º Las mercancías importadas en régimen de admisión temporal, así como los productos terminados a exportar, quedarán sometidos al régimen fiscal de comprobación por la Dirección General de Aduanas.

9.º La presente concesión se otorga por un plazo de cuatro años, contado a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo el interesado, en su caso, solicitar la prórroga con tres meses de antelación a su caducidad.

La concesión caducará de modo automático si en el término de dos años, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», no se hubiera realizado ninguna exportación al amparo de la misma.

10. Por los Ministerios de Hacienda y de Comercio, dentro de sus respectivas competencias, se podrán adoptar las disposiciones que estimen más adecuadas para el desarrollo de la operación en sus aspectos económico y fiscal.

Queda derogada la Orden de este Ministerio de 18 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 25), así como las que se derogaban en el apartado 12 de la misma, sin perjuicio de los derechos adquiridos por exportaciones realizadas acogidas a la Orden que ahora se deroga, siempre que la reposición sea solicitada en el plazo reglamentario.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de julio de 1974.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

15143

CORRECCION de errores de la Orden de 27 de febrero de 1974 por la que se amplía el régimen de admisión temporal concedido a «Medir Textil, Sociedad Anónima», en el sentido de quedar incluidas en dicho régimen las importaciones de hilados de 30 «deniers» y las exportaciones de los tejidos o cintas entintados.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Orden de 27 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de marzo), página 5040, por la que se amplió a «Medir Textil, S. A.», el régimen de admisión temporal, en el sentido de incluir en dicho régimen las importaciones de hilados de nylon poliamida de 80 a 30 «deniers», así como las exportaciones de los tejidos o cintas, con bordes, sin soldar o soldados, entintados para su uso directo, se corrige en el sentido de que en la norma primera, párrafo segundo, referente a la modificación de su domicilio social, donde dice: «Junqueras, 11 (Barcelona)», debe decir: «Provensals, 112 (Barcelona)».

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ganaderos e Industriales Reunidos, S. A.» (GIRESA), sobre revocación de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 29 de abril de 1974, dictada en expediente RA-24627/73, del Ayuntamiento de Madrid, dictada en recurso de alzada seguido contra multa del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 1.412 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de julio de 1974.—El Secretario. — Visto bueno: El Presidente. — 6.008-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Narciso Villar Prieto y otros contra las resoluciones, que, en diversas fechas dictó el Ministerio de la Vivienda desestimando sendos Recurso de Alzada interpuestos contra la resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda que acordó la rescisión del contrato suscrito con el Patronato de Casas del Ejército del Aire confirmando el desahucio que este Patronato había acordado; pleito al que ha correspondido el número 1.338/74.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto ad-

ministrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de julio de 1974.—El Secretario. — Visto bueno: El Presidente. — 6.005-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «American Cyanamid Company», contra resolución del Ministerio de Industria, fecha 23 de mayo de 1970, contra desestimación tácita por silencio administrativo del recurso interpuesto por la denegación de la marca número 522.634 denominada PRE-OP; pleito al que ha correspondido el número 1.358/74.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de julio de 1974.—El Secretario. — Visto bueno: El Presidente. — 6.004-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Comercial Industrial Flogar, S. A.», contra resolución del Ministerio de Industria, de 19 de noviembre de 1970 sobre concesión del modelo de utilidad número 152.867; pleito al que ha correspondido el número 1.389/74.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar

a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de julio de 1974.—El Secretario. — Visto bueno: El Presidente. — 6.003-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Behringwerke Aktiengesell Schiff», sobre revocación de la resolución del Ministerio de Industria —Registro de la Propiedad Industrial— de fecha 5 de diciembre de 1972, por la que se denegó el registro de la marca internacional número 376.525 denominada «Fibracel», y contra el recurso de reposición denegado por silencio administrativo, interpuesto contra la primera resolución; pleito al que ha correspondido el número 1.413/74.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de julio de 1974.—El Secretario. — Visto bueno: El Presidente. — 5.999-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Janssen Pharmaceutica N. V.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, fecha 12 de mayo de 1971 sobre denegación de la marca internacional número 349.056 «Sabreloc»; pleito al que ha correspondido el número 1.369/74.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68

de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de julio de 1974.—El Secretario. — Visto bueno: El Presidente. — 5.998-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Palomino & Vergara, S. A.», contra resolución de 22 de octubre de 1970, del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la marca 539.882 y 559.883; pleito al que ha correspondido el número 1.397/74.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de julio de 1974.—El Secretario. — Visto bueno: El Presidente. — 5.998-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Metal Closures Limited», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de diciembre de 1970, sobre concesión de modelo de utilidad número 153.984; pleito al que ha correspondido el número 1.387/74.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de julio de 1974.—El Secretario. — Visto bueno: El Presidente. — 5.992-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Cela Landwirtschaftliche Chemikalien G.m.b.H.», contra resolución del Ministerio de Industria —Registro de la Propiedad Industrial— de 17 de agosto de 1972, sobre concesión de la marca internacional número 274.981 «Insol»; pleito al que ha correspondido el número 1.370/74.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de julio de 1974.—El Secretario. — Visto bueno: El Presidente. — 5.991-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido

a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Optical Metallcraft», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 23 de junio de 1971, sobre concesión del Modelo Industrial número 67.106 A. y B. por «Aros para gafas»; pleito al que ha correspondido el número 1.379/74.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de julio de 1974.—El Secretario. — Visto bueno: El Presidente. — 5.990-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Ramón Puerto Sánchez y don José Manuel García García, contra la denegación presunta de la cuestión incidental de nulidad de actuaciones solicitada en pieza separada en expediente de inclusión en el Registro de Solares de la finca número 18 provisional, 75 moderno, de la calle de Fernández de los Ríos, incoado a instancia de don Francisco Ruiz-Jarabo Baquero (Ref. I-3.479, 5.591/73), por estar dicho propietario incurso en incompatibilidad de cargo público; pleito al que ha correspondido el número 1.407/74.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de julio de 1974.—El Secretario. — Visto bueno: El Presidente. — 6.016-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel González Sala, contra resolución del Patronato de Casas de Militares de 1 de diciembre de 1972 sobre mantenimiento del primer Cuadro de Amortizaciones, realizada en razón de los metros cuadrados por vivienda, y otros, de la Comunidad de Propietarios de la casa 48, de calle Víctor de la Serna; pleito al que ha correspondido el número 1.299/1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de julio de 1974.—El Secretario. — Visto bueno: El Presidente. — 6.015-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido

a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Compañía Vascongada de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», contra resolución de la Dirección General de Trabajo, fecha 2 de mayo de 1974, recaída en expediente 1.795/67 (1-17-Seguros), en recurso de alzada interpuesto por don Conrado Jiménez Fernández contra Orden del Ministerio referido, fecha 19 de octubre de 1973 que disponía el cumplimiento de la sentencia de la Sala 4.ª del excelentísimo Tribunal Supremo en recurso 6.956/67; pleito al que ha correspondido el número 1.359/74.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de julio de 1974.—El Secretario. — Visto bueno: El Presidente. — 6.014-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Banús «Internacional Promotora y Financiera, S. A.», contra resolución de la Dirección General de Trabajo, fecha 10 de abril de 1974, desestimando recurso de alzada deducido contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid fecha 13 de febrero de 1974, derivada de expediente incoado en virtud de acta de infracción 8.592/72; pleito al que ha correspondido el número 1.317/74.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de julio de 1974.—El Secretario. — Visto bueno: El Presidente. — 6.013.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Guirao Robles y otros, contra Resolución de la Dirección General de Trabajo —Ministerio de Trabajo— de 19 de abril de 1972, expediente 309/72, sobre traslado de puestos de trabajo en la Empresa «Marconi Española, S. A.»; pleito al que ha correspondido el número 1.298/74.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de julio de 1974.—El Secretario. — Visto bueno: El Presidente. — 6.012-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido

tido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Industrias Rurales, S. A.», de Resolución de la Dirección General de Previsión de 27 de julio de 1967, sobre expediente de Seguridad Social—Delegación Provincial de Madrid—; pleito al que ha correspondido el número 1.307/74.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de julio de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—6.011-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Comunidad de Propietarios de la Casa, números 18 y 20 de la calle de O'Donnell, sobre revocación de la resolución dictada con fecha 19 de febrero de 1974, dictada por el señor Delegado de Obras y Servicios Urbanos, del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid por la que se desestima el recurso de reposición formulado contra la de 14 de enero de 1974 sobre concesión de licencia de instalación, apertura y funcionamiento, a «Midco, S. A.», para la actividad de alimentación en el número 18 de la calle de O'Donnell; pleito al que ha correspondido el número 1.403/74.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de julio de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—6.010-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Arturo Roldán Palomo, sobre revocación de la resolución de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid de 30 de mayo de 1973 y contra el acto de confirmación por silencio administrativo de la misma; pleito al que ha correspondido el número 1.402/74.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de julio de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—6.009-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido

a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Bernard Jennings, contra resolución fecha 23 de mayo de 1973, de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, resolviendo expediente R-72/72 de recurso de alzada por imposición de multa de 15.000 pesetas por construcción abusiva en la calle Peña del Sol, número 2; pleito al que ha correspondido el número 1.297/74.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de julio de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—6.008-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre revocación del fallo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, de 27 de marzo de 1974, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 23 de enero de 1974 que fijó el justiprecio de la finca número 46 del Paseo de las Delicias con vuelta a Palos de Moguer; pleito al que ha correspondido el número 1.411/74.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de julio de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—6.007-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALMERIA

Don Paulino Vega Castro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad de Almería y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 124/73, se sigue expediente de suspensión de pagos de la sociedad mercantil anónima «Construcciones e Inmobiliaria Centro Española, S. A.», con domicilio en avenida de Calvo Sotelo, 8, primero A, de esta capital, y delegación en Lérica, en calle Bonaire, esquina a la de Onofre Cerveró, representada por el Procurador don José Terriza Bordiu y dirigida por el Letrado don Juan-José Martínez García, en cuyo expediente ha dictado con esta misma fecha el auto cuya parte dispositiva dice así:

«El ilustrísimo señor don Paulino Vega Castro, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad de Almería y su partido, por ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba el convenio propuesto por «Construcciones e Inmobiliaria Centro Española, S. A.», en anagrama «C. I. C. E. S. A.», de fecha catorce de mayo de mil novecientos setenta y cuatro que literalmente copiado dice así:

«Todos y cada uno de los acreedores comprendidos en la lista definitiva pre-

sentada por los señores Interventores el once de enero de mil novecientos setenta y cuatro y aprobada por providencia del mismo día, percibirán el importe total de sus respectivos créditos, dentro de un plazo no superior a cinco años a contar desde la fecha en que se declare aprobado este convenio, sin quita ni rebaja alguna y sin que dichos créditos devenguen interés de ninguna clase.»

Se ordena a todos los interesados estar y pasar por este convenio; hágase pública la presente resolución mediante edictos que se fijen en los sitios públicos de costumbre y se inserten en el «Boletín Oficial del Estado» y en los de las provincias de Almería y Lérica, así como también en el diario «La Voz de Almería» y en el «ABC» de Madrid; expídanse mandamientos con transcripción de la parte dispositiva de esta resolución a los señores Registradores de la Propiedad y Mercantil de esta capital a los efectos correspondientes, líbrense exhortos a los Juzgados de igual clase de esta capital y al Decano de los de Lérica, extensivos los primeros a que expidan carta-orden a los Municipales de esta misma población y en cuanto al de Lérica a los demás Juzgados de igual clase y Municipales de la misma; y cese la intervención en los negocios de la sociedad suspensa y por tanto los Interventores que han intervenido en este expediente don Diego Padilla Padilla, don José Sierra Guirado y don Salvador Martínez Fernández.

Así lo acordó, mandó, dictó y firma S. S. I.ª; doy fe.—Paulino Vega.—Ante mí: Firma ilegible.—Rubricados.»

Lo que se hace público para general conocimiento según determina el artículo 19 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos.

Dado en Almería a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Magistrado-Juez, Paulino Vega.—El Secretario.—16.570-C.

BALAGUER

Don Pablo Duplá de Vicente Tutor, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Balaguer,

Hago saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 112/1973, promovido a instancia de don Maximino Saiz Tercero y don José Huguet Herbera, representados por el Procurador don Ricardo Mora Pedra, contra don Joaquín Perise Regordosa, vecino de Lérica, se sacan a tercera y pública subasta por término de veinte días, formando lotes separados y sin sujeción a tipo, las siguientes fincas que fueron hipotecadas al demandado:

Lote primero

1.ª Pieza de tierra sita en el término de Soses, partida Bufarra, de nueve jornales aproximadamente de extensión superficial, equivalente a tres hectáreas noventa y dos áreas veintidós centiáreas, si bien según el catastro tiene cuatro hectáreas veintisiete áreas ochenta y siete centiáreas. Linda: al Este, con camino de Villanueva; por el Sur, con herederos de Miguel Quintana; Oeste, Bautista Ribes, y Norte, Ramón Ribes. Inscrita al tomo 503, folio 168, finca 537. Valorada en 1.293.250 pesetas.

Lote segundo

2.ª Pieza de tierra regadío en término de Soses, partida Bufarra, de unos ocho jornales de superficie, y según el catastro tres hectáreas cincuenta áreas once centiáreas. Linda: Norte, brazal límite del término; Sur, Miguel Morreres; Este, L. García, y Oeste, Juan Molíns. Tomo 503, folio 193, finca 1.302. Valorada en pesetas 521.083,31.

Lote tercero

3.ª Pieza de tierra de cereal riego, en término de Soes, partida Bufarra, que mide según el título tres hectáreas ochenta y cinco áreas, y según el catastro tres hectáreas diecisiete áreas diecinueve centiáreas. Linda: al Este, José Ribes; Sur, José Tresánchez; Oeste, Miguel Morre- res, y Norte, Ramón Morre- res. Tomo 573, folio 112, finca 624. Valorada en pe- setas 1.231.666,62.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 30 de sep- tiembre próximo y hora de las once.

Y se advierte: Que la subasta se cele- brará sin sujeción a tipo; que podrá ha- cerse a calidad de ceder el remate a ter- cero; que para tomar parte en la su- basta deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor dado a los bienes de que se trata, sin cuyo requisito no se- rán admitidos, y finalmente, que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, con- tinuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Balaguer a 12 de julio de 1974.—El Juez, Pablo Duplá.—El Secre- tario judicial, José Luis Portugal.— 10.372-C.

BILBAO

Don Manuel Martínez Llebrés, por susti- tución, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 219 de 1974, se tramita proce- dimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la «Caja de Ahorros Vizcaína», representada por el Procurador señor Pérez Salazar, contra doña Angela Hernández Hernán- dez, sobre cobro de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y por el precio del 75 por 100 del pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca espe- cialmente hipotecada que luego se dirá, señalándose para el acto del remate el día 27 de septiembre próximo y hora de las diez de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Y que las cargas o graváme- nes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, con- tinuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para tomar parte en la su- basta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o es- tablecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, del tipo de subas- ta; que no se admitirá postura inferior al tipo de la misma, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Bienes que se sacan a licitación:

Vivienda derecha subiendo la escalera del piso 1.º, que tiene una superficie útil

aproximada de setenta metros cuadrados de la casa triple, a la que corresponde el número 47 de la avenida de Antonio Alza- ga, hoy número 5 del grupo Esperanza en el barrio de Cablecas, de la jurisdic- ción de Santurce Antigua, cuya vivienda sale a subasta por el precio del 75 por 100 del pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, por la cantidad de 144.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 6 de julio de 1974.— El Juez, Manuel Martínez.—El Secreta- rio.—10.467-C.

LOGROÑO

Don Marino Iracheta Iribarren, Magistra- do-Juez de Primera Instancia de la ciu- dad de Logroño y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramitan Autos número 219/74, sobre Juicio Universal de Quiebra, a instancia del Banco Mercantil e Industrial y otros, representados por los Procuradores seño- res Salazar Terreros y Rivas Jubera, en el que se ha declarado en estado legal de quiebra necesaria al comerciante de esta ciudad don Antonio Flores Pavia, con establecimientos abiertos en Logroño, «Flores Selecciones», y «Flores Infantil», con domicilios en General Mola, 21, y Sagasta, 15, respectivamente, habiendo quedado inhabilitado para la libre admi- nistración y disposición de sus bienes, te- niéndose por vencidas las deudas pen- dientes del mismo, que dejarán de pre- star interés, con la salvedad establecida en el artículo 884 del Código de Comer- cio y retrotrayéndose, por ahora y sin perjuicio de tercero, a los efectos de tal declaración, al día en que aparezca ha- ber cesado en el pago corriente de sus obligaciones.

Lo que se publica para general cono- cimiento, con la prevención de que na- die haga pagos ni entrega de bienes al quebrado, debiendo verificarse ahora al depositario don Carlos Birigay Saiz, ve- cino de esta ciudad y después a los Síndi- cos; y previniéndose a cuantas perso- nas en cuyo poder existen pertenencias del quebrado, que hagan manifestacio- nes de ellas; con nota que entregarán al Comisario don Adolfo Agudo Torrero, igualmente vecino de Logroño, con domi- cilio en Muro de la Mata, 5, bajo aper- cibimiento; también, de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del quebrado.

Dado en Logroño a diez de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, Mariano Iracheta.—El Secretario.— 10.547-C.

MADRID

Por este Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de esta capital y con el número 580 de 1972, a instancia de don Jesús Mingallón Trapero, se tramita expediente sobre declaración de falleci- miento de su esposa doña María del Ro- sario Molina Campos, hija de Manuel y de Juana, natural de Ubeda (Jaén), na- cida el día 4 de marzo de 1934, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, en la Avenida de la Albufera, número 253, donde residía, y del que se ausentó, sin que hasta la fecha se hayan tenido no- ticias de su existencia o paradero.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», por dos veces y con intervalo de quince días, a 1 de junio de 1974.—El Magistrado-Juez, El Secretario.—10.624-C. 1.ª 2-8-1974.

Don Luis Antonio Burón Barba, Magis- trado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 10 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramite el procedimiento judicial suma- rio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 510/1969, a instancia del Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, en representación del Ban- co de Crédito a la Construcción, que goza del beneficio de pobreza contra «Edifi- cios Feygón, S. A.», para la efectividad de un crédito hipotecario, en los que se acordó la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días las fincas hipotecadas que a continuación se describen, bajo las condiciones que se dirán, para cuyo acto se señaló el día ocho de octubre próximo a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado (Almirante, número 9, 3.º, señor Teruel).

Descripción de las fincas:

Dos.—Local de oficinas, letra A/B de la casa sita en Santander, denominada «II Edificio Feygón, S. A.», en la con- fluencia de las calles de Castilla, Isabel II y Calderón de la Barca. Tiene su acceso por el portal de la calle de Castilla. Está situado en la planta primera del edificio, sin contar la de calle o baja.

Mide una superficie aproximada de trescientos veintiocho metros y cincuen- ta y nueve decímetros cuadrados, distri- buida en diversas piezas, sus servicios y terraza a la calle de Castilla y a la de Isabel II.

Linda: Norte o frente, tomando como tal la situación del local respecto a las cajas del ascensor y de la escalera como dicha caja de ascensor y meseta de la es- calera, por donde tiene dos entradas, de- recha e izquierda, subiendo por las es- caleras señaladas respectivamente con las letras A y B, oficinas generales de la mis- ma planta y patio de ventilación; Oeste o derecha, finca del señor López Alon- so; Este o izquierda, calle de Isabel II; Sur o fondo, calle de Castilla.

Cuota.—Este local representa una cuota de dos enteros quinientas treinta milési- mas por ciento, en el valor total del edificio y elementos comunes del mismo. Inscrita al libro 123, folio 67, finca 7.815, inscripción primera.

Tasada a efectos de subasta en pese- tas 835.000.

Veinte.—Piso cuarto, letra A, de la casa sita en esta capital, denominada «II Edi- ficio Feygón», en la confluencia de las calles de Castilla, Isabel II y Calderón de la Barca. Tiene su acceso por el portal de la calle de Castilla. Está situado en la planta cuarta del edificio, sin contar de la calle o baja.

Mide una superficie útil aproximada de noventa y cuatro metros treinta deci- metros cuadrados.

Se compone de vestíbulo, pasillo, sala de estar, comedor, tres dormitorios, baño, aseo, oficina, dormitorio y aseo de servi- cio, cocina, terraza al patio con lavadero y otra a la calle de Castilla.

Linda: Este o frente, caja del ascen- sor, meseta de escalera por donde tiene su entrada principal, caja de la escalera y caja de montacargas por donde tiene otra entrada y patio central; Norte o derecha entrando, piso E, y patio cen- tral; Sur o izquierda, calle de Castilla; y Oeste o fondo, finca del señor López Alonso.

Cuota.—Este piso representa una cuota de un entero doscientas cinco milésimas por ciento, en el valor total del inmueble y elementos comunes del mismo.

Inscrita en el libro 123, folio 103, fin- ca 7.851, inscripción primera.

Tasada a efectos de subasta en 358.200 pesetas.

Treinta y nueve.—Piso sexto, letra D, de la casa sita en esta capital, denomi- nada «II Edificio Feygón», en la confluencia

cia de las calles de Castilla, Isabel II y Calderón de la Barca. Tiene su acceso por la escalera izquierda del portal de la calle de Isabel II. Está situado en la planta sexta del edificio sin contar la de calle o baja.

Mide una superficie útil aproximada de ochenta metros y noventa decímetros cuadrados.

Se compone de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, baño, aseo, oficina, cocina, terraza, al patio con lavadero y otra con vistas a la calle de Isabel II.

Cuota.—Este piso representa una cuota de cero enteros novecientos cinco milésimas por ciento, en el valor total del inmueble y elementos comunes del mismo.

Inscrita al libro 123, folio 141, finca 7.889, inscripción primera.

Tasada a efectos de subastas en pesetas 307.000.

Cuarenta y ocho.—Piso séptimo, letra E, de la casa sita en esta capital, denominada «II Edificio Feygón» con la confluencia de las calles de Castilla, Isabel II y Calderón de la Barca. Está situado en la planta séptima del edificio sin contar la de calle o baja. Tiene su acceso por el portal de Calderón de la Barca.

Mide una superficie útil aproximada de noventa y cuatro metros y treinta decímetros cuadrados.

Se compone de vestíbulo, pasillo, sala de estar, comedor, tres dormitorios, baño, aseo, oficina, cocina, dormitorio y aseo de servicio, terraza al patio con lavadero y otra con vistas a la calle de Calderón de la Barca.

Linda: Este o frente, meseta de la escalera por donde tiene su entrada principal, caja de la misma, caja de montacargas, por donde tiene otra entrada, caja del ascensor, patio central y piso F; Norte, o derecha entrando, calle de Calderón de la Barca; Sur, o izquierda, piso A, y patio central; y Oeste o fondo, finca del señor López Alonso.

Cuota.—Este piso representa una cuota de un entero doscientas cinco milésimas por ciento, en el valor total del edificio y elementos comunes del mismo.

Inscrita en libro 123, folio 159, finca 7.907, inscripción primera.

Tasada a efectos de subasta en 358.200 pesetas.

Cincuenta y dos.—Piso octavo, letra A, de la casa sita en esta capital, denominada «II Edificio Feygón», en la confluencia de las calles de Castilla, Isabel II y Calderón de la Barca. Tiene su acceso por el portal de la calle de Castilla. Está situado en la planta octava del edificio sin contar la de calle o baja.

Mide una superficie útil aproximada de noventa y cuatro metros y treinta decímetros cuadrados.

Se compone de vestíbulo, pasillo, sala de estar, comedor, tres dormitorios, baño, aseo, oficina, cocina, dormitorio y aseo de servicio, terraza al patio con lavadero y otra a la calle de Castilla.

Linda: Este o frente, caja del ascensor, meseta de escalera por donde tiene su entrada principal, caja de la escalera, caja de montacargas, por donde tiene su entrada y patio central; Sur o izquierda, calle de Castilla; Norte o derecha, entrando piso E y patio central; y Oeste o fondo, finca del señor López Alonso.

Cuota.—Este piso representa una cuota de un entero doscientas cinco milésimas por ciento, en el valor total del inmueble, y elementos comunes del mismo.

Inscrita al libro 123, folio 167, finca 9.915, inscripción segunda.

Tasada a efectos de subasta en 358.200 pesetas.

Cincuenta y cuatro.—Piso octavo, letra C, de la casa sita en esta capital, denominada «II Edificio Feygón», en la confluencia de las calles de Castilla, Isabel II y Calderón de la Barca. Tiene su acceso por la escalera izquierda del portal de la calle de Isabel II. Está situado

en la planta octava del edificio, sin contar la de calle o baja.

Mide una superficie útil aproximada de sesenta y seis metros y treinta decímetros cuadrados.

Se compone de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, baño, aseo, oficina, cocina, terraza, al patio con lavadero, y otra con vistas a la calle de Isabel II.

Cuota.—Este piso representa una cuota de cero enteros ochocientos sesenta y cinco milésimas por ciento, en el valor total del inmueble, y elementos comunes del mismo.

Linda con el piso séptimo, letra C.

Inscrita al libro 123, folio 171, finca 7.919, inscripción primera.

Tasada a efectos de subasta en 289.800 pesetas.

Setenta y uno.—Piso décimo, letra D, de la casa sita en esta capital, denominada «II Edificio Feygón», en la confluencia de las calles de Castilla, Isabel II y Calderón de la Barca. Tiene su acceso por la escalera izquierda del portal de la calle de Isabel II. Está situado en la planta décima sin contar la de calle o baja.

Mide una superficie útil aproximada de ochenta metros y noventa decímetros cuadrados.

Se compone de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, baño, aseo, oficina, cocina con despensa, terraza al patio con lavadero y otra con vistas a la calle de Isabel II.

Linda: Este o frente, caja de escalera, por donde tiene su entrada principal, y patio central; Sur o derecha, entrando caja de montacargas, por donde tiene otra entrada, caja y meseta de escalera y piso C; Norte o izquierda, patio central, piso H, y patio de ventilación; Este o fondo, calle de Isabel II.

A este piso corresponde el uso y disfrute permanente de un espacio de la terraza de cubierta del edificio con idéntica superficie y encima del mismo, siendo de cuenta de su propietario los gastos de conservación, reparación y entretenimiento de tal espacio.

Cuota.—Este piso representa una cuota de cero enteros novecientos cinco milésimas por ciento, en el valor total del inmueble, y elementos comunes del mismo.

Inscrita al libro 123, folio 205, finca 7.953, inscripción primera.

Tasada a efectos de subasta en 307.000 pesetas.

Setenta y cuatro.—Piso décimo, letra G, de la casa sita en esta capital, denominada «II Edificio Feygón», en la confluencia de las calles de Castilla, Isabel II y Calderón de la Barca. Tiene su acceso por la escalera derecha del portal de la calle de Isabel II. Está situado en la planta décima del edificio, sin contar la de calle o baja.

Mide una superficie útil aproximada de setenta y seis metros y treinta decímetros cuadrados.

Se compone de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, baño, aseo, oficina, cocina, terraza al patio con lavadero, y otra con vistas a la calle de Isabel II.

Linda: Oeste o frente, meseta de escalera, por donde tiene su entrada principal, caja del ascensor y patio central; Sur o derecha, entrando caja de montacargas; Norte o izquierda, piso F, patio jas de la escalera y del ascensor, y el cargos por donde tiene otra entrada, caja de ventilación; Este o fondo, calle de Isabel II.

A este piso le corresponde el uso y disfrute permanente de un espacio de la terraza de cubierta del edificio con idéntica superficie y encima del mismo, siendo de cuenta de su propietario los gastos de conservación, reparación y entretenimiento de tal espacio.

Inscrita al libro 123, folio 211, finca 7.959, inscripción primera.

Tasada a efectos de subasta en 289.800 pesetas.

Condiciones:

1. Que servirá de tipo para la subasta la cantidad consignada en la descripción de cada una de las fincas, pactada en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2. Que será en lotes separados, uno por cada finca. Y para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento del precio fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate, y

4. Que este podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid a diez de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, Luis Antonio Burón.—El Secretario.—10.559-C.

En virtud de la providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid, en procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 291/1974, seguido a instancia de Banco de Crédito a la Construcción, contra don Emilio del Toro Ruiz, se saca a la venta en pública subasta la finca hipotecada en la escritura base de este juicio, que es la siguiente:

«Piso cuarto A de la casa número 3 del bloque siete de la calle sexta de que forma parte del Núcleo Residencial Ciudad de los Condes de Rochelambert, de Sevilla. Tiene una superficie de setenta y seis metros ochenta y nueve decímetros cincuenta centímetros cuadrados. Mirando desde la calle donde tiene su fachada, linda: Por la derecha, con el piso D, de esta planta, por la izquierda, con la casa número 2 del mismo bloque, y por el fondo con patio interior del piso B, de igual planta. Consta de vestíbulo, salón comedor, con terraza principal, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina y terraza lavadero. Su cuota de participación en la comunidad es de cinco enteros y 112 milésimas de otro por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sevilla al tomo 913, libro 413 de la Sección 3.ª, finca 24.204 inscripción 3.ª»

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, 1, piso 2.º, el día diez de octubre próximo a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por primera vez, y por el tipo de trescientas cincuenta mil pesetas estipulado al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores y en efectivo el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que desean tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su publicación con veinte días al menos de antelación al señalado para la subasta en el «Boletín Oficial del Estado».—Gaceta de Madrid—, a doce de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez.—El Secretario. 10.560-C.

MATARO

En virtud de lo expuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de la ciudad de Mataró y su Partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de Juicio Ejecutivo promovido por «Banco Español de Crédito», representado por el Procurador don Enrique Fábregas Blanch; contra don Manuel Cots Obach, por el presente se saca a segunda y pública subasta por término de veinte días hábiles y con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación que sirvió de tipo para la primera, la siguiente finca:

«Pieza de Tierra Campa, sita en el término de San Lorenzo de Morunys en la partida llamada «Tros», de cabida noventa y siete áreas, dieciséis centiáreas. Linda a Oriente con José Pujol; Mediodía con camino de Solsona; y Poniente y Norte con José Farrás. Inscrita al tomo 218, libro 9.º, folio 159, finca número 447.»

La descrita finca sale a licitación con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación que sirvió de tipo para la primera, es decir, de la cantidad de un millón setecientos sesenta y seis mil novecientos cincuenta y dos pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día tres de octubre del presente año y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La referida finca sale a licitación con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación que sirvió de tipo para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado o en el Establecimiento Público destinado al efecto, una cantidad igual al menos al diez por ciento del valor por el que dicha finca sale a licitación.

3.ª El acreedor ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin consignar el diez por ciento exigido a los demás licitadores.

4.ª El remate podrá hacerse con la calidad de ceder a un tercero.

5.ª Los títulos de propiedad de la citada finca se han suplido por la certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad de Solsona, y están de manifiesto en esta Secretaría para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ella, y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Dado en Mataró a cuatro de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario.—10.548-C.

PALMA DE MALLORCA

Don Miguel García López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 215 del año 1974 obran autos procedimiento especial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria instado por el Procurador don José Llobera Sancho en nombre y representación de la entidad «Aste Holidays, S. A.», domiciliada en Alicante, contra la entidad denominada «Pullman, S. A.», domiciliada en Palma de Mallorca, en Avenida del General Primo de Rivera, número 1, en reclamación de 2.550.000,00 pesetas en cuyos autos a instancia de la parte promoviente en providencia de esta fecha tengo acordado sacar a pública subasta la finca especialmente hipotecada y objeto del expediente, por término de veinte días y tipo de su tasación, y que a continuación se describirá, señalándose para el remate el día dieciséis de septiembre próximo a las doce horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Santa Catalina Thomas, sin número, Palacio de Justicia, y cuya subasta se registrará bajo las siguientes:

Condiciones

Primera.—Todo licitador para poder tomar parte en la subasta deberá consignar, previamente, en Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran la totalidad —del precio— del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito previo anteriormente citado.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y sin destinarse a su extinción el producto que de la subasta se obtenga, quedando dicho rematante subrogado en la responsabilidad de aquéllas.

Quinta.—Los autos y la certificación registral estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los licitadores interesados para su examen, los cuales deberán conformarse con los datos y títulos de propiedad obrantes en autos no pudiendo exigir ningunos otros.

Bienes objeto de la subasta

La finca especialmente hipotecada, inscrita en el Registro de la Propiedad del partido de Palma de Mallorca, II-1, al folio 155 del tomo 511 del archivo, libro 327 de la sección III del Ayuntamiento de esta ciudad bajo el número 19.795, aparece extendida la inscripción 1.ª, última de dominio que comprende la finca que en la misma se describe en la siguiente forma: «1.ª Urbana.—Local comercial, número doscientos sesenta y siete de orden general correlativo, sito en la planta baja del edificio Pullman IV, sita en la calle de Juan de Saridakis, sin número, de esta ciudad. Linda al frente, con la calle citada; y por todas sus otras partes, con la parte número uno de orden. Su cuota es del 2,84 por 100. Se segrega de la finca 13.364, folio 88, tomo 240 de Palma III. Gravada dicha finca además de la hipoteca que se ejecuta con cierta servidumbre de paso, como procedente de la finca matriz, según la inscripción 1.ª, la cual fué justipreciada fin de que sirva

de tipo para la subasta, en la cantidad de dos millones quinientas cincuenta mil pesetas (2.550.000,00 pesetas).

Palma de Mallorca, 5 de julio de 1974.—El Juez, Miguel García López.—El Secretario.—10.614-C.

REUS

Don Adolfo Fernández Oubiña, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Reus y su partido,

Hago saber: Que el día 28 de septiembre próximo a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en méritos de los autos de Juicio artículo 131 Ley Hipotecaria número 36/74, promovidos por don Salvador Pamies Ripoll contra doña Emilia Carreté Llubra, la venta en pública y primera subasta, de la finca hipotecada siguiente:

«Pieza de tierra, sita en término de Vilaseca, partida «Eres Altés, mide 25 metros de Norte a Sur, por 39 metros, 30 centímetros de Este a Oeste, o sea 1.375,50 metros cuadrados, iguales a 13 áreas, 75 centiáreas, 50 decímetros cuadrados, contiene una casa, balsa, pozo y además está dotada para su riego con 25.000 litros de agua cada semana, los jueves y domingos, que se tomen de la balsa existente en la finca número 4.300, tomo 584, libro 113, folio 67, pudiendo utilizar la tubería existente, para conducir el agua desde la balsa citada últimamente a la finca que se describe, que linda: Al Norte, con José Fontgivell y María Massó; Sur, José Solanes; Este, Francisco Pujals, hoy sus respectivos sucesores, y Oeste, camino del «Mas de las Saleses». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona, tomo 468, del archivo, libro 122 de Vilaseca, folio 207, finca 4.527, inscripción sexta.» (Valor cuatrocientas quince mil pesetas.)

Previéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del tipo de tasación; que la descrita finca sale a la subasta por el tipo de tasación, no admitiéndose posturas inferiores al mismo: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Reus a 15 de julio de 1974.—El Juez, Adolfo Fernández Oubiña.—El Secretario.—10.618-C.

SORIA

Don Manuel Peña Llorente, Juez municipal en funciones de Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que tramitándose en este Juzgado expediente a instancia del Procurador don José Milla Garrido, en representación de don Angel Díez Lagarima, mayor de edad, casado, Maestro nacional, vecino de Madrid, calle Puerto de la Boanigua; 42, 2.ª, sobre que se declare justificado el dominio de la finca que se describe al final y reanudación de tracto registral interrumpido de la misma, para su inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad de este partido, se cita por medio del presente a todas cuantas personas pueda perjudicar la inscripción solicitada, y especialmente a don Edgardo Juan, doña Mydia Ada y doña Elsa Oda Díez Cerdá, hijos de don Damián Díez Lafuente, como propietarios de una participación de la casa objeto del expediente fue fué vendida por

su madre doña Juana Cerdá, como representante legal de los mismos, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer ante este Juzgado de Primera Instancia a alegar lo que a su derecho convenga.

Finca a que se refiere

«Casa con su corral sita en Soria, calle de Numancia, número 20, antes 16, que linda: Al frente u Oeste, por donde tiene su entrada principal con la calle de Numancia; por su espalda, Este, con corral de la misma casa, el cual llega a la calle de Puertas de Pro, por donde tiene entrada accesoria; al Norte, linda con una casa propiedad de don Bonifacio Díez, hoy de sus derechohabientes, señalada con el número 22 de la citada calle de Numancia, y al Sur, con la casa número 18 de la misma calle, propiedad de don José Benito, hoy sus causahabientes. Tiene de frente, calle de Numancia, siete metros por veinte metros de fondo y se compone de planta, baja, dos pisos y desván.»

Se titula «Casa-Horno» en razón a que en su planta baja tiene las instalaciones fijas propias de un horno de pan-cocer.

La finca expresada tiene dos espacios, uno de 11,75 metros cuadrados y otro de 67,14 metros cuadrados, enclavados o introducidos en la planta baja de la casa número 22 de la calle de Numancia, y las medidas exactas son 8,20 metros de fachada a la calle de Numancia, comprendido el entrante antes expresado de 11,75 metros cuadrados. La superficie edificada en todas sus alturas es de 129,34 metros cuadrados y la totalidad del terreno o solar de 298,43 metros cuadrados, y la del corral posterior con salida a la calle de Puertas de Pró, de 90,20 metros cuadrados.

Dado en Soria a 10 de julio de 1974.—El Juez, Manuel Peña.—El Secretario, Eduardo de Mesa Guerra.—10.610-C.

VALENCIA

Don Carlos Climent González, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Valencia.

Hago saber: Que en autos procedimiento artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 221 de 1974 promovidos por don Antonio Teruel Jiménez y don Nazario Honorribia Amaya (Procurador don Antonio Navarro Canuto) contra don Pascual, don José y don Jesús Silla Andreu y la herencia yacente de doña María Andreu Ros, he acordado sacar a la venta en pública subasta por vez primera y término de veinte días la finca especialmente hipotecada siguiente:

—Una casa de planta baja y piso alto, con corral, cuadra, bodega y otros departamentos, situada en la ciudad de Torrente, calle del General Aranda, demarcada hoy con el número once de policía, antes nueve, cuya medida superficial es de ciento sesenta metros cuadrados, igual a tres mil ciento diecinueve palmos cuadrados, a linde: derecha saliendo, la de Andrés Lerma Escrivá; izquierda, la de herederos de Mariano Marcilla Parra; y fondo, corral de la de José Baixauli. Inscrita en el Registro de Torrente al folio 129 v.º, libro 58 de Torrente, finca número 7.468 d.º, inscripción 8.ª; y la hipoteca al tomo 1.046, libro 209 de Torrente, folio 73 v.º, finca número 7.468 d.º, inscripción décima. Valorada a efectos de subasta en la suma de quinientas ochenta mil pesetas.

Para cuya subasta se ha señalado el día 27 de septiembre próximo y hora de las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma el de tasación, no admitiéndose posturas que no lo cubran,

debiendo los licitadores consignar el 10 por 100 del mismo para poder tomar parte en la subasta, y pudiéndose hacer las posturas en la calidad de ceder el remate a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a 10 de agosto, digo, julio de 1974.—El Juez, Carlos Climent.—El Secretario, M. A. Moreno.—10.591-C.

JUZGADOS MUNICIPALES

SEVILLA

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado Municipal número 9 de Sevilla por daños contra Juan Antonio Martínez Hernández, que tuvo su último domicilio en Murcia, calle Baños, número 1, hoy en ignorado paradero; por providencia de esta fecha se ha señalado para la celebración del juicio el día 25 de septiembre próximo y hora de las once veinte de su mañana, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse de hacerlo, ni justificar justa causa, se le parará el perjuicio que hubiere lugar, en derecho.

Y para que sirva de citación en forma legal al denunciado Juan Antonio Martínez Hernández, hoy en ignorado paradero, expido el presente en Sevilla a 26 de julio de 1974.—El Secretario.—6.141-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

RODRIGUEZ PEDRERA, Andrés; hijo de Anastasio y de Enriqueta, natural de Puebla de la Calzada (Badajoz), soltero, de veintitrés años, fontanero, domiciliado últimamente en Madrid; procesado en causa número 113 de 1974 por deserción y fraude; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Sahariano Don Juan de Austria III de La Legión, en Aaiun.—(1.739.)

Juzgados civiles

HERNANDEZ MARTIN, José María; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, ronda de Segovia, 17, actualmente en ignorado paradero; procesado en causa número 32 de 1974 por imprudencia; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Burgos.—(1.752.)

PENALBA MATA, Felipe; de cuarenta años, natural de Soria, conductor, casado, hijo de Felipe y de María, cuyo actual paradero se ignora; encartado en diligencias previas número 64 de 1974 por

apropiación indebida; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Soria.—(1.737.)

CEDIEL VILLALBA, Carlos; natural de Albares (Guadalajara), nacido el 18 de mayo de 1943, hijo de Eulalio Julián y de Nicasia, casado, industrial y vecino que fué de Medina del Campo, donde tuvo su último domicilio conocido en calle de Villanueva, 8, 1.º D; actualmente en ignorado paradero; procesado en causa número 48 de 1973 por estafa; comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de la Audiencia Provincial de Valladolid.—(1.742.)

VELARDE MANCHEGO, Galo Enrique; de veintisiete años, soltero, estudiante, natural de Ecuador y vecino de Granada, donde tuvo su domicilio en calle Dr. Azpitarte, 10, 6.º L; procesado en sumario número 27 de 1974 por estupro; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Granada.—(1.741.)

VARELA PEREIRA, Luis Ramón; natural de Santiso (La Coruña), soltero, gerente, de treinta años, hijo de Manuel y de Presentación, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Marqués del Duero, 105; procesado en causa número 18 de 1974 por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona.—(1.740.)

IBARS, José Cesáreo; natural de Santander, hijo de Francisco y de Antonia, de treinta y tres años de edad, casado, carpintero, con domicilio conocido en Baracaldo, calle Los Angeles, número 11, de Cruces; procesado en sumario número 37 de 1974 por abusos deshonestos; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Bilbao.—(1.728.)

VAZQUEZ FERNANDEZ, Rafael; natural de Llaneras (Asturias), soltero, vendedor, de treinta años, hijo de Rafael y de Inés, domiciliado últimamente en Barcelona, Taquígrafo Garriga, 102, 3.º; procesado en causa número 128 de 1973 por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona.—(1.724.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 412, de Barcelona, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Federico Calvo Nieto.—(1.762.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en sumario número 90 de 1973, José Bertomeu y otros.—(1.727.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Gerona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 2 de 1973, Diego Sánchez Romero.—(1.726.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Gerona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 10 de 1973, Diego Sánchez Romero.—(1.725.)

El Juzgado de Instrucción de Grado deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias preparatorias número 65 de 1972, Rafael Rubio Luna.—(1.716.)